

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2020-00399-00.

Prueba extraprocesal – interrogatorio de parte de Alfonso Martínez Arévalo contra María Virginia Torres de Cristancho en calidad de representante legal de la Sociedad Activos Especiales S.A.S. – SAE.

De conformidad con lo normado en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso y comoquiera que la parte solicitante no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en proveído adiado 20 de agosto del año en curso, toda vez que no subsanó en debida forma, por lo tanto no es posible su admisión.

Al punto conviene subrayar que, si bien es cierto la parte actora allega memorial de subsanación mantiene la inconsistencia del numeral 1, toda vez que si bien indica que está acreditando que el correo electrónico sareyesjuridica@hotmail.com es el mismo que aparece y tiene reportado ante el Consejo Superior de la Judicatura – Registro Nacional de Abogados, no obstante, no se aporta prueba en la que así se avizore.

Así las cosas, se RECHAZA la prueba anticipada (interrogatorio de parte) interpuesta por **Alfonso Martínez Arévalo contra María Virginia Torres de Cristancho en calidad de representante legal de la Sociedad Activos Especiales S.A.S. – SAE.**

Hágase entrega de la misma y de sus anexos al solicitante o apoderado sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas; para lo cual preferiblemente deberá **ser entregada** mediante el uso de las tecnologías (correo electrónico) teniendo en cuenta las directrices emitidas por el

Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de las medidas tomadas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor generadas por la pandemia del coronavirus covid19 concordante con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente providencia se notifica por
anotación ESTADO No. , fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria